



Mesa Mayores - 1 de 3

CTP / CPP / RMP / MDOR / MML / CDM / ycl

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2365

Rancagua, 28 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución N° 07/19 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933 y la Ley N° 19.937, que crea la nueva Autoridad Sanitaria; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y según Plan Nacional de Salud Integral de Personas Mayores y su Plan de Acción 2020 - 2030 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 491/21 y el D.S. N° 23/22 del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, el mundo se encuentra atravesando un proceso acelerado de envejecimiento. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre el 2015 y el 2050, el porcentaje de personas de 60 y más años aumentaría sosteniblemente, y Chile no está exento de esta tendencia.

Que, el Ministerio de Salud ha sido convocado a desarrollar un rol relevante en la mantención y mejoramiento de la capacidad funcional de las personas mayores de nuestro país, mejorando la salud integral de este grupo, coordinando los recursos existentes y generando los nuevos que sean requeridos, comprometiendo acciones intra e intersectoriales, en una visión a largo plazo.

Que, esta SEREMI de Salud siente necesaria la creación de una mesa que aborde la temática en conjunto con los demás actores.



Mesa Mayores - 2 de 3

CTP / CPE / RMP / MDOR / MML / CDM / ycl

Que, por todo lo antes señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Créase la Mesa Regional del Sector Salud para Personas Mayores de la región de O'Higgins.
2. El(a) Coordinador(a) de la Mesa, será el(a) referente del Programa de Salud Integral para Personas Mayores de la SEREMI de Salud, o quien le subrogue.
3. Dicha Mesa será integrada por un representante de los siguientes servicios e instituciones de la región de O'Higgins:
 - a. SEREMI de Salud.
 - b. Superintendencia de Salud.
 - c. Fonasa.
 - d. Servicio de Salud.
4. Las sesiones tendrán una periodicidad bimestral siendo calendarizadas de forma anual.
5. Las sesiones serán desarrolladas en dependencias de la SEREMI de Salud u otro lugar previamente acordado.
6. La Mesa podrá invitar a sus sesiones y/o solicitar la colaboración de cualquier profesional o experta/o, tanto del Ministerio de Salud o de los Servicios de Salud, como de otras instituciones públicas o privadas que estime conveniente, en la materia de su cometido.
7. La Mesa acordará sus recomendaciones y acciones por consenso unánime de todos los integrantes en la correspondiente sesión.



Mesa Mayores - 3 de 3

CTP / CFP / RMP / MDOR / MML / CDM / ycl

8. La Mesa tendrá entre sus principales objetivos: abordar diversos temas que atañen al envejecimiento de la población, a través de difusión de la oferta programática de las cuatro instituciones de salud de la región, promoviendo el envejecimiento activo, positivo y participativo, logrando así, mantener la funcionalidad y autovalencia de las personas mayores a través de la capacitación continua de los funcionarios de salud.

9. Remítase un ejemplar de esta resolución a la Subsecretaria de Salud Pública y a las instituciones que componen la Mesa Regional de Salud para Personas Mayores, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Carolina Torres Pinto
Secretaria Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Distribución:

1. Indicado.
2. Departamento Jurídico.
3. Salud Pública.
4. Oficina de Partes, SEREMI de Salud, Región de O'Higgins.
5. OIRS, SEREMI de Salud.
6. Superintendencia de Salud, Región de O'Higgins.
7. Fonasa, Región de O'Higgins.
8. Servicio de Salud, Región de O'Higgins.